REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00953-00
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADO: ÁNGELA YANETH RODRÍGUEZ PALACIOS.

Inadmítase la anterior solicitud de pago directo promovida por **BANCO DE OCCIDENTE**, contra **ANGELA YANETH RODRÌGUEZ PALACIOS**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el certificado de tradición del bien objeto de la litis o certificado de runt, ello por cuanto del allegado con la presente solicitud, no se evidencia en cabeza de quien se encuentra el bien.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***10 de septiembre de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario